

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

REFORMA A LA LEY N.º 1644, LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL Y SUS REFORMAS, PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA Y PERMITIR QUE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS TENGAN ACCESO A CRÉDITOS EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE EL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO

MARÍA MARTA CARBALLO ARCE  
DIPUTADA

EXPEDIENTE N.º                      **Nº 24057**

RECIBIDO EN LA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
El: 23/4/2023.  
A las: 11:38 AM Horas:             
Recibido por: [Firma]

## PROYECTO DE LEY

**REFORMA A LA LEY N.º 1644, LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL Y SUS REFORMAS, PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA Y PERMITIR QUE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS TENGAN ACCESO A CRÉDITOS EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE EL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO**

Expediente N.º **24057**

## ASAMBLEA LEGISLATIVA:

## El Sistema Banca para el Desarrollo (SBD)

El Sistema de Banca para Desarrollo (Ley No. 9274) es un mecanismo orientado a financiar e impulsar proyectos viables y factibles de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Este sistema cuenta con 3 fuentes de recursos:

- 1- El Fideicomiso Nacional para el Desarrollo (FINADE), cuyos fondos provienen de presupuestos públicos y otros fideicomisos.
- 2- El Fondo de Crédito para el Desarrollo (FCD) que se compone del dinero proveniente del 17% de las captaciones a la vista que realizan los bancos privados.
- 3- El Fondo de Financiamiento para el Desarrollo (FOFIDE), compuesto por el 5% de las utilidades netas anuales de los bancos estatales y que son administrados por cada Banco.

## El Fondo de Crédito para el Desarrollo (FCD)

Al FCD se le llama popularmente "peaje bancario", y corresponde al 17% de las captaciones a menos de 30 días que los bancos privados deben trasladar a los Bancos Estatales para el SBD.

En lugar de trasladar los recursos del peaje bancario a los bancos estatales, los bancos privados tienen la opción de otorgar ellos mismos el 10% de sus captaciones como créditos del SBD. Sin embargo, la mayoría de los bancos privados prefieren trasladar los recursos a la banca estatal para que sean ellos quienes administren los recursos y coloquen los créditos, ya que el proceso para que ellos otorguen los créditos conlleva:

- 1- Gran cantidad de trámites.
- 2- El proceso no es inmediato, es paulatino.
- 3- Deben mantener sucursales en varias zonas del país para la atención de las solicitudes de crédito.
- 4- Las sanciones por no cumplimiento de los requisitos son elevadas.

La problemática actual del peaje bancario en el SBD

La Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional N.º 1644, permite que los bancos privados trasladen recursos del peaje bancario en dólares.

Los bancos estatales como administradores del SBD, deben devolver los recursos (incluido el interés correspondiente) en la moneda en que los bancos privados trasladaron el peaje al SBD.

Esto provoca que el SBD acumule recursos en dólares, que no puede colocar como créditos en dólares. Esto podemos verlo a continuación mediante la consulta realizada en <https://www.sbdcr.com/>

Recursos disponibles en dólares en el SBD al 30/09/2023:

FONDO	RECURSOS TOTALES	CREDITO PASIVO	COMPROMIS OS	DEVOLUCIO NES	REC_DISP P/ CREDITOS	
FONADE	1 mill.	0 mill.			1 mill.	
FOFIDE		0 mill.	0 mill.		0 mill.	
FCD	338 mill.	51 mill.	0 mill.	46 mill.	56 mill.	184 mill.
CREDES (59.it)	362 mill.	222 mill.		16 mill.		123 mill.
<b>Total</b>	<b>700 mill.</b>	<b>274 mill.</b>	<b>0 mill.</b>	<b>62 mill.</b>	<b>56 mill.</b>	<b>308 mill.</b>

Esta acumulación ocurre porque el traslado de peaje bancario en dólares obliga al BNCR y al BCR a colocar esos recursos como créditos a las PYMES en dólares. Si un banco estatal presta en colones lo que los bancos privados le trasladaron en dólares, el banco estatal asumiría el riesgo cambiario porque tiene que devolver a los bancos privados en moneda extranjera.

Dado que la gran parte de las PYMES tienen ingresos en colones, si toman créditos en dólares asumirían ellas el riesgo cambiario. Son pocas las PYMES que tienen ingresos en dólares. Sólo existen algunas empresas exportadoras y otras son del sector turismo que juntas hacen uso del 3% de los recursos en dólares disponibles, quedando el 97% de los recursos en dólares sin poderse prestar.

Por tanto, *el objetivo de esta iniciativa es aumentar la eficiencia del Sistema de Banca para el Desarrollo de manera que los recursos del peaje bancario proveniente*

*de los bancos privados sean trasladados a los bancos estatales en moneda nacional. El proyecto permite que el BCNR y el BCR puedan dar más créditos en colones a las PYMES.*

En otras palabras, el propósito de esta iniciativa es que el BNCR y el BCR dejen de acumular dólares que no pueden prestar. El proyecto permite, además, que las PYMES se beneficien al tener acceso a créditos en la moneda que ellos reciben sus ingresos. Para lograr estos objetivos, la propuesta es estimular a los bancos privados para que trasladen la totalidad del peaje bancario a los bancos estatales en colones.

Lo anterior se logra homologando el porcentaje del peaje bancario en colones, con el porcentaje al que los bancos privados podrían prestar como Banca para el Desarrollo.

Con el proyecto:

- Los bancos estatales no incurren en gastos de administración de fondos en dólares que sólo les genera pérdidas porque no los pueden prestar y además deben devolverlo con intereses a los bancos privados.
- Los bancos privados trasladan a los bancos estatales 5 puntos porcentuales menos de sus captaciones. Esto aumenta la liquidez del sistema bancario, permitiendo que los bancos privados tengan más recursos disponibles para otorgar otros créditos (distintos a los de Banca para el Desarrollo pero que de igual manera contribuye con la reactivación económica).
- Las pequeñas y medianas empresas se benefician porque tienen acceso a más crédito y en moneda nacional. Esto permite un aumento en la producción nacional y una reducción del desempleo.

Lo anterior es particularmente importante para las PYMES, ya que son las empresas que más se han visto más perjudicadas con la pandemia. El proyecto permite que las PYMES cuenten con recursos que les permita continuar con su actividad económica y que los trabajadores conserven su empleo.

Con base en todos los aspectos supra señalados, y convencidos que este proyecto de ley mejorará la asignación de créditos a las micro, pequeñas y medianas empresas al tener acceso a crédito en moneda nacional, presento a consideración de las Señoras y Señores Diputados el texto que a continuación se indica.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**REFORMA A LA LEY N.º 1644, LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA BANCARIO  
NACIONAL Y SUS REFORMAS, PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA Y  
PERMITIR QUE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS  
TENGAN ACCESO A CRÉDITOS EN MONEDA NACIONAL  
MEDIANTE EL SISTEMA DE BANCA PARA  
EL DESARROLLO**

ARTÍCULO ÚNICO- Refórmese el inciso i) del Artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y sus reformas, Ley N.º 1644, para que en adelante se lea de la siguiente forma:

"Artículo único: Refórmese el inciso i) del Artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y sus reformas, Ley N.º 1644, para que en adelante se lea de la siguiente forma:

i) Mantener permanentemente un saldo de préstamos en el Fondo de Crédito para el Desarrollo equivalente a un diecisiete por ciento (17%) de sus captaciones totales a plazos de treinta días o menos, tanto en moneda nacional como extranjera, una vez deducido el encaje correspondiente. En caso de que los depósitos correspondientes a las captaciones en moneda extranjera se realicen en moneda nacional, el porcentaje será de un diez por ciento (10%) únicamente sobre la base de las captaciones en moneda extranjera. Los recursos recibidos por el o los bancos estatales administradores, de las entidades privadas, se exceptúan del requerimiento del encaje mínimo legal, para las operaciones que realicen el o los bancos administradores, según lo establecido en el artículo 36 de la Ley N° 8634, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, de 23 de abril de 2008, y sus reformas.

Rige a partir de su publicación".



María Marta Carballo Arce

**Diputada**